

Quillota, 06 de Abril de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3.197 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°097/2023 de 04 de abril de 2023, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe contrato de suministro - por todo el mes de enero de 2023 - denominado **“Firma Electrónica Avanzada para Proceso de Emisión de Pagos Web de la Municipalidad de Quillota”**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **ESING S.A.**;
2. Decreto Alcaldicio N°11.784 de 30 de Diciembre de 2023, que contrató por Trato Directo el servicio de **“Firma Electrónica Avanzada para procesos de emisión de pagos web, Municipalidad de Quillota”** a la empresa **ESING S.A.**, RUT N°99.551.740-K, representada legalmente por **Gonzalo Yáñez Cárcamo**, RUT N°12.341.700-3, ambos con domicilio en AV. Apoquindo N° 6550, Oficina 501, Las Condes, Santiago, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$1.000.000.- (un millón de pesos) impuesto incluido, en los términos establecidos en Expediente de Trato Directo, aprobado mediante el DA N°11646.

El valor unitario de cada transacción de acuerdo a cotización es la siguiente:

ÍTEM	SERVICIO PRESTADO	PRECIO (\$) UNITARIO (neto sin impuesto)
1	Valor unitario por Transacción	766.-
TOTAL		766.-

3. Decreto Alcaldicio N° 599 de 18 de Enero de 2023, que rectificó el Resuelvo **PRIMERO** de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°11.784 de 30.12.2022;
4. Contrato de Suministro de Firma Electrónica Avanzada para Proceso de Emisión de Pagos Web de la Municipalidad de Quillota, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota a ESIGN S.A., de 10 de febrero de 2023;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA:**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Gabinete 9. Control Interno 10. ITS Yasmina Aranda 11. Unidad de Informática.

OCS/DMB/aoc.-



CONTRATO DE SUMINISTRO

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

ESIGN S.A.

En Quillota, a 10 de febrero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "la Alcaldesa", y la empresa **ESIGN S.A.**, de giro comercial, rol único tributario N°99.551.740-k, representada por don **GONZALO YÁÑEZ CÁRCAMO**, chileno, empresario, cédula de identidad N°12.341.700-3, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes, Avenida Apoquindo N°6.550, oficina 501, teléfono 224331500 y 22433339, en lo sucesivo "la Proveedora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por su Ord. N°387/2022 de 29.12.2022, el Sr. Secretario Comunal de Planificación, solicitó al Sr. Alcalde autorización para contratar por vía directa, a la contratista ya individualizada, a fin que realice el servicio de "**FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", financiada a través Fondos de Inversión Municipal. Lo anterior, conforme las siguientes circunstancias:

- 1.- El expediente de licitación es elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación y enviado a primera revisión el 26.09.2022 a la unidad de Asesoría Jurídica, fecha desde la cual dicha Unidad ha generado observaciones que han sido subsanadas, producto de la complejidad del servicio.
- 2.- Con fecha 27.09.2022 se recepcionó Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2022/62 de la Unidad de Informática, para llevar a cabo proceso de Licitación Pública denominada Firma Electrónica Avanzada Para Proceso De Emisión De Pagos Web De La Municipalidad De Quillota.
- 3.- El servicio de "Firma Electrónica Avanzada Para Proceso De Emisión De Pagos Web De La Municipalidad De Quillota" conlleva el tratamiento de documentos electrónicos, correspondientes a la generación de firma y custodia de documentos, es indispensable para el funcionamiento del Portal de Pagos Web de la Municipalidad de Quillota, en materias de pagos de permiso de circulación, patentes municipales, servicio de aseo, entre otros pagos de permisos y derechos. Se estima que al año se realizar aproximadamente 17.021 transacciones de pagos web con firma electrónica avanzada, lo que genera una fuente de ingresos económicos para la



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Gabinete
9. Control Interno
10. ITS Yasmina Aranda
11. Unidad de Informática.

OCS/DMB/aoc.-



Municipalidad de Quillota, teniendo en consideración que ha aumentado la utilización de la plataforma web del municipio, en razón de la pandemia del Covid-19, reduciendo el pago de forma presencial y con dinero en efectivo.

3.- El servicio actual vence el día 31 de diciembre del 2022 y la eventual suspensión del servicio generaría dificultades para el correcto funcionamiento de diversos Departamentos Municipales.

4.- Conforme al artículo 10 N°7 letra e) del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley 19.886 que indica que procederá contratación directa "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

5.- Al realizar la licitación de renovación de los sistemas computacionales de la Municipalidad, para la habilitación del Portal de Pagos Web, le empresa adjudicada Proexsi requería la contratación de un Firmador Electrónico acreditado por la Subsecretaría de Economía, por lo que se debió realizar la compra de la licencia de uso para la habilitación del Setup el cual actualmente pertenece a la empresa Esign S.A.

Todo lo anterior, hace necesario que la Municipalidad de Quillota cuente con el servicio de firma electrónico avanzada por resultar indispensable para la protección y resguardo del sistema de pago y la custodia de documentos; tal situación, en tanto se ajusta a los supuestos previstos en la norma citada; por lo que se autoriza la contratación por vía de trato directo en tanto se realiza el proceso licitatorio. Finalmente, se aprobó esta vía de contratación, mediante el Decreto Alcaldicio N°11.784 de 30.12.2022, rectificado mediante Decreto Alcaldicio N°599 de 18.01.2023.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la oferente ya individualizada, para quien acepta su representante legal compareciente, la obligación de ejecutar el servicio especificado en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a los antecedentes que conforman el expediente técnico, como a la propia oferta técnica y económica de la proveedora aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución del servicio materia de este contrato, esto es, durante el período que corre entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2023, asciende a la suma única y total de \$1.000.000 (un millón de pesos) impuesto incluido, sin reajustes ni intereses. El pago se hará de una sola vez, mediante cheque nominativo o mediante el sistema de transferencia bancaria, según corresponda, contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, rol único tributario N°69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2do. piso, Quillota; previo informe favorable del respectivo Inspector Técnico del Servicio que luego se nombra, de haberse prestado el servicio en el tiempo y la forma señalados en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de referencia de este Trato Directo.



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Gabinete 9. Control Interno 10. ITS Yasmina Aranda 11. Unidad de Informática.

OCS/DMB/aoc.-



CUARTO: El plazo de esta prestación de este servicio, tendrá duración desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Oficio 387/2022 de 29.12.2022 del Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación del municipio.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2022/92 de 24.08.2022 de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
3. Cotización de la Contratista de fecha 30.11.2022
4. Decreto Alcaldicio N°11.646 de 28.12.2022 que aprobó el expediente técnico y autorizó la realización de Trato Directo para la contratación del servicio.
5. Decreto Alcaldicio N°11.784 de 30.12.2022, rectificado mediante Decreto Alcaldicio N°599 de 18.01.2023 que autoriza la contratación directa del servicio.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Servicio.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad designó como Inspectora Técnica del Servicio a doña **YASMINA ARANDA DÍAZ**, Jefa Unidad de Informática de la Municipalidad de Quillota o quien la subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCION. De conformidad con lo dispuesto en el número 4.1 de las Bases Administrativas del Trato Directo, la Contratista rinde la siguiente caución: De Fiel Cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen al menos el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, R.U.T. 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N°330, 2° piso, Quillota; con vigencia igual al plazo de ejecución del servicio contratado, más 60 días hábiles adicionales, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio. La glosa que debe contener el documento en que conste la garantía será: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROCESO DE EMISIÓN DE PAGOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante cuando corresponda.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍA: La personería de Óscar Calderón Sánchez, para representar a la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don Gonzalo Yáñez Cárcamo para representar a la empresa ESIGN S.A., consta en escritura pública de fecha 05 de abril de 2022, otorgada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, inscrita a fojas 37492 número 17069 en el Registro de Comercio del año 2022 a



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Gabinete 9. Control Interno 10. ITS Yasmina Aranda 11. Unidad de Informática.

OCS/DMB/aoc.-

Quillota
Municipalidad
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, debidamente anotada al margen de la inscripción primitiva de fojas 7341 número 5663 del año 2004, del mismo Registro Conservatorio y, certificado de ese oficio de fecha 20.09.2022.-

Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por series conocidos.

En comprobante, previa lectura, firman:

	
GONZALO YÁÑEZ CÁRCAMO REPRESENTANTE LEGAL ESIGN S.A.	ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Proveedora.
2.- Secplan.
3.- Control.
4.- Presupuesto.
5.- Finanzas.
6.- Sra. Yasmína Aranda (Informática)
7.- Administración
8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Gabinete 9. Control Interno 10. ITS Yasmína Aranda 11. Unidad de Informática.

OCS/DMB/aoc.-